



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TREINTA Y UNO - DOS MIL VEINTE (31-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día jueves veintitrés de julio de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 30-2020. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la emisión de documentos del Sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Transcripciones de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de modificación a la carga académica del segundo semestre 2020 de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **7°.** Solicitud para impartir diplomados. **8°.** Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, referente a la creación de correos institucionales. **9°.** Solicitud de asignación de cursos en cuarta oportunidad presentada por la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. **10°.** Solicitudes de equivalencias. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **13°.** Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación. **14°.** Solicitud de autorización financiera para gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado. **15°.** Contratación personal docente. **16°.** Informes. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 30-2020. Se dio lectura al Acta 30-2020 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 28-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relativo al análisis del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



retorno gradual a la presencialidad. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 28-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veinte, en el cual conoció la propuesta de la Comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), que se fundamentó en la información científica de la situación actual de la pandemia en Guatemala, la que evidencia que hay un aumento de casos diarios positivos, con un sistema de salud colapsado y con carencia de transporte público, por lo que aún no se cuenta con las condiciones para iniciar la primera etapa de retorno a la presencialidad, así como que es necesario tener información del avance de las unidades para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo para dicho retorno. El Consejo Superior Universitario, acordó: **PRIMERO:** *Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el 31 de agosto de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es “trabajo en casa” de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas...* **TERCERO:** *En seguimiento al punto SEPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2.1 del acta 19-2020 de sesión de 13.05.2020, los laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, podrán realizarse a partir del mes de septiembre 2020, en función de la forma como se esté dando el manejo de la pandemia en Guatemala, en la que se observe una tendencia a la disminución del riesgo de contagio, así como de acuerdo al cumplimiento del protocolo general establecido por la Universidad...* **QUINTO:** *Solicitar a las unidades ejecutoras presenten un informe del avance para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo de retorno a la presencialidad aprobado por este Consejo en el punto SEPTIMO, inciso 7.1., sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020. Dicho informe deberá ser enviado a la Dirección General de Administración quien lo integrará y lo presentará a este Consejo Superior Universitario el 31 de julio...* Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



7.1.2.1, del Acta 28-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veinte. **II.** Instruir a la Dirección del Centro Universitario de Oriente, para que elabore un informe sobre el avance para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo de retorno a la presencialidad. Dicho informe deberá ser enviado a la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, antes del treinta y uno de julio de dos mil veinte. -----

CUARTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la emisión de documentos del Sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto QUINTO, del Acta 27-2020, solicitó asesoría a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el respaldo jurídico para la emisión de documentos del sistema de Control Académico desde la web. En atención a lo requerido, la Dirección de Asuntos Jurídicos luego del estudio y análisis del planteamiento, así como de las normas aplicables al caso, indica: “De conformidad con el REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, es viable la emisión de documentos del sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente de manera electrónica, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos establecidos en el referido cuerpo legal.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 29, del Reglamento para la Implementación de Procedimientos y Servicios Administrativos y Académicos de Forma Electrónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Comisión de Administración Electrónica de la Unidad Académica, está facultada para fijar las políticas, directrices y actuaciones generales en el ámbito de la administración electrónica, así como para planificar y realizar el seguimiento de su implementación. **POR TANTO:** Con base en el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la Comisión de Administración Electrónica, para que presente un informe sobre el avance de las políticas, directrices y actuaciones generales de la administración electrónica que se implementará en el Centro Universitario de Oriente. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



QUINTO: Transcripciones de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente. 5.1 Transcripción del Punto OCTAVO, del Acta 07-2020, referente al uso de la plataforma virtual del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, del Acta 07-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de julio de dos mil veinte, en el cual por mayoría, acordaron: “Solicitar al Consejo Directivo: I. Se establezca el presente semestre como la etapa de transición hacia la plataforma virtual del Centro Universitario de Oriente, y el uso obligatorio sea a partir del ciclo académico 2021. II. Que se permita la utilización de las herramientas virtuales con las que actualmente cada docente está trabajando y al mismo tiempo, se utilice la plataforma virtual del Centro Universitario de Oriente; mientras se brindan capacitaciones a los profesores y estudiantes sobre el uso de esta herramienta.” El Consejo Directivo,

ACUERDA: Indicar a la Coordinación Académica, que el uso obligatorio de la plataforma del Centro Universitario de Oriente, es para la actividad académica asincrónica que se desarrollará en el segundo semestre de dos mil veinte; la actividad sincrónica será a preferencia del profesor. - - - **5.2 Transcripción del Punto NOVENO, del Acta 07-2020, sobre informes de labores docentes.**

Se tiene a la vista la transcripción del Punto NOVENO, del Acta 07-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de julio de dos mil veinte, quienes tomando en consideración lo que el Consejo Directivo instruyó en el Acta 15-2020, Punto ÚNICO, numeral III, en relación a que los profesores presentaran un informe quincenal del proceso académico y considerando que la periodicidad de dicho informe es muy corto, por unanimidad solicitan se autorice que los informes se presenten mensualmente.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de eliminar los informes, se institucionalizó el uso de la plataforma del Centro Universitario de Oriente, la cual permite generar los informes de trabajo de cada profesor. Con el uso de la misma, queda evidenciado el trabajo de los profesores y no se tiene la necesidad de presentar informes; por lo que, el profesor debe dejar constancia en la plataforma del trabajo realizado, las clases virtuales, presentaciones, entre otros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este

Organismo **ACUERDA:** Instruir a los profesores que para la actividad académica asincrónica debe utilizarse la plataforma del Centro Universitario de Oriente, la cual



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



permite dejar evidencia del trabajo que realiza cada profesor; por lo que, no es necesario presentar informes durante el segundo semestre de dos mil veinte. La actividad sincrónica es a preferencia del profesor. - - - **5.3 Transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.2, del Acta 07-2020, relacionado a la contratación de docentes.** Se tiene a la vista la

transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.2, del Acta 07-2020, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de julio de dos mil veinte, a través del cual solicitan al Consejo Directivo se agilice la contratación de los profesores, manifestando que una de las razones es para que tengan los servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en caso de contagios de COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo como autoridad nominadora emite los nombramientos del personal docente, cuando existe la disponibilidad financiera en la partida presupuestal correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Informar a la Coordinación Académica del Centro

Universitario de Oriente, que el nombramiento y contratación del personal docente se realiza cuando existe la disponibilidad financiera en la partida presupuestal correspondiente. - - - **5.4 Transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, del Acta 07-2020, sobre la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, del Centro Universitario de Oriente, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19.**

Se tiene a la vista la transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, del Acta 07-2020, de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinte, en donde la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, considerando el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.3 del Acta 15-2020, del Consejo Superior Universitario, que en su parte conducente indica: ***“ACUERDA: Aprobar la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19, con las siguientes condiciones:***

PRIMERO: ***El CSU considerando que es prioritario la salud y seguridad de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, faculta a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de dichos estudiantes, de acuerdo a las particularidades de su desarrollo académico, debiendo tener flexibilidad en la evaluación del cumplimiento de los productos y las etapas del EPS, así como, en la modificación del tiempo de realización. Según las***



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



características de cada unidad académica, deberán evaluar el producto esperado del EPS en condiciones normales y lo que es posible obtener en estas condiciones atípicas, para ver aquello que académicamente sea equivalente a la integración INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-SERVICIO.” Con base a lo expuesto, los Coordinadores de carrera presentes y por unanimidad solicitan al Consejo Directivo de esta Unidad Académica definir las acciones a seguir para la continuidad de los programas de Ejercicio Profesional Supervisado, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 18-2020, de sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó: “**PRIMERO: Ratificar lo acordado por este Órgano de dirección en el Punto Único, Numeral Quinto del acta 11-2020, de sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2020, y en el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.3 del Acta 15-2020, de sesión ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2020, en relación a facultar a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de dichos estudiantes, de acuerdo a las particularidades de su desarrollo académico, debiendo tener flexibilidad en la evaluación del cumplimiento de los productos y las etapas del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, así como, en la modificación del tiempo de realización. SEGUNDO: Los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, del área de la salud, podrán regresar a las actividades presenciales siempre y cuando se cuente con el equipo de protección básico, para resguardar su salud, si así lo consideran los Órganos de Dirección de las unidades académicas de esa área.** **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo está anuente a apoyar las actividades del Ejercicio Profesional Supervisado de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Coordinación Académica presente a este Órgano de Dirección, las propuestas y lineamientos que cada carrera del Centro Universitario de Oriente va a seguir para dar continuidad al Ejercicio Profesional Supervisado. ----- **SEXTO: Solicitud de modificación a la carga académica del segundo semestre 2020 de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 033/2020, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, en el cual el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, solicita se modifique la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2020, de los profesores Carlos Leonel Cerna Ramírez, José María Campos Díaz y Adery Luciano Pérez Yoc.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección.

CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**”

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de los profesores Carlos Leonel Cerna Ramírez, José María Campos Díaz y Adery Luciano Pérez Yoc, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2020	Otras atribuciones
Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Modelos Estadísticos de Decisiones III	Coordinador de la Línea Estratégica de Investigación Integrante del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación
		Análisis Financiero	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado
José María Campos Díaz	6	Mercadotecnia III	Coordinador de la Línea



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



			Estratégica de Extensión y Servicio
			Apoyo en la Readecuación Curricular
			Integrante del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación
			Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación
			Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado
Adery Luciano Pérez Yoc	8	Gerencia Empresarial	Representante de la Comisión de Cultura
			Apoyo en la Readecuación Curricular
		Principios Gerenciales	Organizador del IV Congreso de Administración de Empresas, CUNORI 2020
			Integrante del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación
		Principios y Técnicas de Investigación	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación
			Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado

SÉPTIMO: Solicitud para impartir diplomados. 7.1 Solicitud de aval para impartir el diplomado en Catastro Territorial Aplicado al Desarrollo Urbano.

Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-036-2020, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado en Catastro Territorial Aplicado al Desarrollo Urbano, el que tiene como objetivo profundizar y actualizar conocimientos relacionados con el catastro urbano a través del análisis crítico de diversas bases conceptuales nacionales e internacionales, el desarrollo de novedosas competencias técnicas y metodológicas y la puesta en práctica de modernas herramientas orientadas a mejorar la gestión catastral en un marco de gestión urbana cada vez más exigente. Está



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dirigido a profesionales y personal técnico de instituciones afines a la planificación y desarrollo territorial. En el referido oficio, el Maestro Bueso Campos, indica que el diplomado será impartido por profesores internacionales y profesores nacionales de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, dando seguimiento a la serie de webinarios donde el Centro Universitario de Oriente, representando a Guatemala tuvo participación junto con varias universidades de Latinoamérica, evento que fue organizado por la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia y la Red Académica de Catastro Multifinalitario –RACAM-, de la cual este Centro Universitario es miembro desde el año dos mil dieciséis. Manifiesta que entre agosto y diciembre de dos mil veinte, se desarrollarán seis módulos a distancia de dos semanas cada uno, teniendo como socio nacional a la Asociación de Desarrollo Local –ASEDECHI- por su relación con municipalidades e instituciones de desarrollo socioeconómico en la región y como socio internacional a la Red Académica de Catastro Multifinalitario –RACAM-, por el apoyo académico. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, sección 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Avalar que se imparta de forma virtual el diplomado en Catastro Territorial Aplicado al Desarrollo Urbano, el que tendrá una duración de dieciocho (18) horas de clases presenciales/remotas y ciento dos (102) de horas de estudio en virtualidad; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. - - - **7.2 Solicitud de aval para impartir el diplomado en Administración de Tierras.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-036-2020, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado en Administración de Tierras, el que tiene como objetivo ampliar la capacidad de sistematizar y estandarizar datos urbanos y rurales provenientes de múltiples fuentes correspondientes a los aspectos ambiental, socio-económico y de infraestructura, propiciando el desarrollo ágil de información en la nube útil y de fácil acceso para múltiples usuarios privados y públicos, vinculados con la gestión municipal.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Está dirigido a profesionales y personal técnico de instituciones afines a la planificación y desarrollo territorial. En el referido oficio, el Maestro Bueso Campos, indica que el diplomado será impartido por profesores internacionales, dando seguimiento a la serie de webinarios donde el Centro Universitario de Oriente, representando a Guatemala tuvo participación junto con varias universidades de Latinoamérica, evento que fue organizado por la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia y la Red Académica de Catastro Multifinalitario –RACAM-, de la cual este Centro Universitario es miembro desde el año dos mil dieciséis. Manifiesta que entre agosto y diciembre de dos mil veinte, se desarrollarán seis módulos a distancia de dos semanas cada uno, teniendo como socio nacional a la Asociación de Desarrollo Local –ASEDECHI- por su relación con municipalidades e instituciones de desarrollo socioeconómico en la región y como socio internacional a la Red Académica de Catastro Multifinalitario –RACAM-, por el apoyo académico. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, sección 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Avalar que se imparta de forma virtual el diplomado en Administración de Tierras, el que tendrá una duración de dieciocho (18) horas de clases presenciales/remotas y ciento dos (102) de horas de estudio en virtualidad; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. -----

OCTAVO: Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, referente a la creación de correos institucionales. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, propone la creación de correos institucionales para todo el personal de esta Unidad Académica, con el propósito de compartir de forma digital, la información oficial que surja a lo interno de esta dependencia. El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que a la presente fecha se han creado la mayoría de correos institucionales que corresponden al personal docente. En virtud de la solicitud expuesta, este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir la creación de correos institucionales para todo el personal del Centro Universitario de Oriente, exclusivamente para información de carácter oficial, utilizando el dominio cunori.edu.gt. II. Indicar a todo el personal de esta Unidad Académica, que debe consultar de forma oportuna la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comunicación que por ese medio se genere. **III.** Recomendar que el correo institucional se identifique con el nombre propio y apellido de la persona. Para el efecto deberá consignar los datos que se requieran en el formulario que se enviará a través de la Dirección del Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Solicitud de asignación de cursos en cuarta oportunidad presentada por la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. Se tiene a la vista la solicitud firmada

por la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, inscrita con registro académico 201140121, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Matemática de Cómputo 2, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, del Acta 07-2020, de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinte, la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, acordó: "I. Opinar de manera desfavorable debido a que la estudiante no está comprendida en los casos que establece el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Elevar al Consejo Directivo el expediente." **POR TANTO:** Con base en el considerando

anterior, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Denegar la solicitud presentada por la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, inscrita con registro académico 201140121. **II.** Notificar lo resuelto a la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. Se hace saber a la interesada el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. -----

DÉCIMO: Solicitudes de equivalencias. 10.1 Se tiene a la vista la referencia CA-068/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinte (07-2020), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Ingrid Yaneth Berríos Estrada**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200140399.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Contabilidad I	POR	Contabilidad General
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Cómputo I		Tecnología e Información aplicada a la Administración
Cómputo II		
Cómputo III		Programación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid Yaneth Berríos Estrada**, carné **200140399**. III. No aprobar la equivalencia del siguiente curso: - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Derecho Empresarial IV	POR	Derecho Administrativo



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



10.2 Se tiene a la vista la referencia CA-069/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veinte (07-2020), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **César Arnoldo del Cid Castellón**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201245499**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Economía Empresarial	POR	Economía
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Arnoldo del Cid Castellón**, carné **201245499**. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Enrique Rossal Aragón**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201340560**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, EPIDEMIOLOGICA Y RADIOLÓGICA DE PACIENTES CON FRACTURAS DE EXTREMO DISTAL DE RADIO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Enrique Rossal Aragón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Juan Enrique Rossal Aragón**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, EPIDEMIOLOGICA Y RADIOLÓGICA DE PACIENTES CON FRACTURAS DE EXTREMO DISTAL DE RADIO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rossal Aragón**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar y Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Rossal Aragón**, al Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Alan Rafael Marroquin Rodas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico **201442903**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO EL ENCINO, EN EL CASERÍO TABLÓN DE SULAY, ALDEA TIMUSHÁN Y DE UN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASERÍO JESÚS Y MARÍA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Alan Rafael Marroquin Rodas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Alan Rafael Marroquin Rodas**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO EL ENCINO, EN EL CASERÍO TABLÓN DE SULAY, ALDEA TIMUSHÁN Y DE UN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASERÍO JESÚS Y MARÍA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Marroquin Rodas**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza e Ingeniero Mario Nephthalí Morales Solís. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Marroquin Rodas**, a la Licenciada Vivian Rocío García Sagastume y al Ingeniero Eduardo Adolfo Gálvez Romero. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marlon Antonio Morales Calderón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201442810**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE UN PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA LÍNEA DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONVERSIÓN DE HIGIÉNICOS “MY LINE” PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA PAPELERA INTERNACIONAL, S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Marlon Antonio Morales Calderón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marlon Antonio Morales Calderón**, quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DISEÑO DE UN PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA LÍNEA DE CONVERSIÓN DE HIGIÉNICOS “MY LINE” PARA INCREMENTAR**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA PAPELERA INTERNACIONAL, S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”.

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Calderón**, a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez e Ingeniero Carlos Enrique Monroy. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del viernes siete de agosto de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Calderón**, al Ingeniero Agrónomo Bryan José Morales Calderón y al Ingeniero Mecánico Industrial Luis Francisco Cerón Morales. - - - **11.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilver Oswaldo León Lemus**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201442907**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA NORMATIVA DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y LA DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AL PUESTO DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO”.**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Wilver Oswaldo León Lemus**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Wilver Oswaldo León Lemus**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA NORMATIVA DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y LA DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AL PUESTO DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **León Lemus**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar y Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes siete de agosto de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **León Lemus**, al Abogado y Notario Salvador Antonio Gutiérrez Flores y a la Abogada y Notaria Maylin Nohemí López Pérez. - - - **11.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Emilio Casasola Miranda**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, con registro académico **201244716**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **César Emilio Casasola Miranda**, ha cumplido



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **César Emilio Casasola Miranda**, quien para optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Casasola Miranda**, a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz y Maestra en Artes Indira Marizela Valdés Avila. III. Fijar el Examen Público



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del martes once de agosto de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Casasola Miranda**, al Abogado y Notario Jairon Casasola Díaz, a la Maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda y al Maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Vilma Pérez Pineda**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **201690066**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Vilma Pérez Pineda**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA POLÍTICA CRIMINAL DEMOCRÁTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL ABORDAJE DEL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GUALÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-14-2019, de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Pérez Pineda**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el

comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora,

para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Vilma Pérez Pineda**, quien para optar al grado académico de Maestra



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA POLÍTICA CRIMINAL DEMOCRÁTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL ABORDAJE DEL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GUALÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas con treinta minutos del jueves treinta de julio de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Pérez Pineda**, a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Mecánico Electricista **Rolando Darío Chávez Valverth**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **9212381**. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Mecánico Electricista **Rolando Darío Chávez Valverth**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“FACTIBILIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-05-2019, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Mecánico Electricista **Chávez Valverth**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Ingeniero Mecánico Electricista **Rolando Darío Chávez Valverth**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTIBILIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas con treinta minutos del martes once de agosto de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Ingeniero Mecánico Electricista **Chávez Valverth**, al Doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en

Investigación. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-102-2020, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para que el treinta y uno de julio de dos mil veinte, se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación, en el ciclo lectivo dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, literal c, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:**

I. Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Investigación**, en el ciclo lectivo dos mil diecinueve: Astrid Jessenia Morales Xiloj, registro académico 100023142; Selvin Leonel Fuentes Véliz, registro académico 100023141; Joselyn Paola Quiñonez Valdez, registro académico 201043903; Karla María Fernanda Rosa Peña, registro académico 201043627; Emmanuel Eduardo Rosa Peña, registro académico 201144000; Karla Daniela Samayoa Véliz, registro académico 201146010; Henry Noé Girón Aguirre, registro académico 201143174; María Renée Chicas Callén, registro académico 201240060; Kelvyn Alexander Cotom Orellana, registro académico 200940504; Shirley Ninneth Mateo Galicia, registro académico 200840140; Karen Nineth Castañeda Canjura, registro académico 200440223; Jeniffer Gabriela Calderón Castro, registro académico 201043911; María Iveth Marroquín Martínez, registro académico 201990624; Cesar Augusto Ortiz



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vargas, registro académico 100013685; Abelardo Josué Villafuerte Guzmán, registro académico 201240039; Otto Estuardo Marroquín Aldana, registro académico 200940877; Lucy Celeste Estrada Ramirez, registro académico 201110518; Ana Isabel López Castillo, registro académico 200710341; Krystal Yvonne Alfaro Vásquez, registro académico 200742534; Erika Maricela Aguilar Aguirre, registro académico 200840193 y Edgar Isai Rosmundo Capul, registro académico 1005987. II. Fijar la entrega de diplomas, a partir de las diez horas del viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de autorización financiera para gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado. 14.1

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-103-2020, de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos de impresión de juramentos y diplomas para los estudiantes del programa de Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, cada uno a un valor de OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.89.29) sin IVA.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la

Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.89.29) sin IVA, para pagar los gastos en que se incurra por la impresión de cada juramento y diploma que se otorgarán en el acto de entrega de diplomas a estudiantes que culminaron el programa de Especialización en Investigación; el cual se realizará el treinta y uno de julio de dos mil veinte. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

14.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-104-2020, de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos de impresión de diplomas de reconocimientos para los docentes y mejor estudiante del programa de Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, cada uno a un valor de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57) sin IVA. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57) sin IVA, para pagar los gastos en que se incurra por la impresión de cada diploma de reconocimiento para los docentes y mejor estudiante del programa de Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente. 15.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario. 15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 13:00 a 21:00
	Miércoles y viernes, de 13:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Mercadotecnia III, en el 4°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. - - - **15.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ YOC**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Principios Gerenciales, en el 2°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso de Principios y Técnicas de Investigación, en el 4°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso de Gerencia Empresarial, en el 6°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. -----

15.2 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 15.2.1 Se tiene a

Acta 31-2020

23-07-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la vista el expediente de **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALARCÓN RODRÍGUEZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:	1691256022001
Registro de personal:	20151212
Número de colegiado activo:	24343
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Idioma Extranjero I, en el 8°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte**, para actas de fin de asignatura del Acta 31-2020 23-07-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



segundo semestre. -----

DÉCIMO SEXTO: Informes. 16.1 Informe sobre la forma en que se llevará a cabo el proceso de evaluación docente en línea.

La Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- del Centro Universitario de Oriente, a través del oficio con referencia COMEVAL 19-2020, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, informa la forma en que se llevará a cabo el proceso de evaluación docente en línea, de acuerdo a lo estipulado por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que para efectuar el proceso de evaluación docente en línea, la asignación de cursos del estudiante también deberá ser en línea, ya que es a través de la plataforma de Control Académico que se vinculará el curso impartido por el profesor y los alumnos asignados al mismo. Al profesor se le contactará por medio del correo electrónico institucional para que se evalúe directamente en la plataforma de evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. Para todo ello deberá hacerse una campaña de información y sensibilización al proceso. Previamente a la evaluación COMEVAL Y DEPPA coordinan el ingreso de datos al sistema oficial para la Evaluación Docente en Línea de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los pasos a seguir son los siguientes: 1. La COMEVAL recopila la información completa sobre el pensum de estudios de cada programa académico (cursos y códigos), los docentes (registro de personal, CUI, correo electrónico institucional, teléfono), la carga académica del semestre correspondiente, los instrumentos de evaluación y determina el período de evaluación. 2. La COMEVAL carga la información al sistema (plataforma oficial del DEPPA), actividad que actualmente se realiza para este semestre. Acción que se había realizado con los datos del primer semestre. 3. El DEPPA verifica la información cargada por la COMEVAL para la evaluación docente en línea. 4. DEPPA habilita y monitorea el portal para aplicar la evaluación. 5. DEPPA realiza el cierre de la evaluación y descarga los resultados de la evaluación. 6. DEPPA procesa y calcula los resultados de la evaluación. 7. COMEVAL ingresa al portal del DEPPA para subir los méritos académicos e informes de actividades. 8. DEPPA integra los resultados parciales de la evaluación en línea y los ingresados por la COMEVAL. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, sobre la forma en que se llevará a cabo el proceso de evaluación docente en línea. - - - **16.2 Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** Se tiene a la vista el oficio con referencia PROM/CUNORI 07-2020, de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, firmado por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. Adjunto, remite copia del informe de actividades de abril a junio de dos mil veinte, manifestando que se ha gestionado cooperación al Centro Regional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –CENPROMYPE-, en San Salvador, El Salvador y ONU Mujeres, para implementar las plataformas de MIPYMLOCAL con directorio y tienda virtual; así como, plataforma de asesoría en línea, para facilitar la comunicación con emprendedores y pequeños empresarios de la región, siendo el primer centro en Guatemala que cuenta con tales recursos. En el informe se indica que se realizaron sesenta y cinco (65) asistencias técnicas; nueve (9) talleres, teniendo un total de personas beneficiadas de ochocientos noventa y tres (893). Se brindaron asesorías empresariales a ciento sesenta y seis (166) empresas. En PROMIPYME CUNORI se realizaron vinculaciones de empresarios de la región, con oficinas de servicio de desarrollo empresarial del Ministerio de Economía. Las empresas, fueron principalmente de artesanía, con un total de veinte (20) horas y atendiendo a diez (10) grupos con un total de doscientos siete (207) artesanos en los municipios de Chiquimula, Jocotán, Olopa y San Jacinto. Se realizaron vinculaciones a cuatro (4) empresas que pertenecen a PROMIPYME CUNORI, obteniendo un total de ventas de Cuatro mil trescientos noventa y tres quetzales exactos (Q.4,393.00). En el trimestre, se asesoraron un total de nueve (9) estudiantes en su proceso de trabajo de graduación. El equipo de trabajo ha participado en el trimestre en noventa y tres (93) reuniones de forma virtual con otras instituciones. Se tiene un total de ciento veinte (120) horas de formación virtual en diferentes temas. Con veintiocho (28) estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y cuatro (4) estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial, se está apoyando a siete (7) empresas del departamento. En cuanto al apoyo técnico a seminarios virtuales, se tiene un total de dieciocho (18) horas invertidas. Se han hecho veinticuatro (24) actividades de soporte a las plataformas digitales. Para finalizar, indica que se apoyó en el diseño gráfico de siete (7) actividades y se hicieron dieciséis (16) vinculaciones de empresarios a capacitaciones.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Especifico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de abril a junio de dos mil veinte, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -----

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (9:20 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas con cuarenta minutos (11:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - -